



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Anual	4.240 ptas.	Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	
Ayuntamientos .	3.180 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	
Trimestral	1.590 ptas.		
FRANQUEO CONCERTADO		Ejemplar: 53 pesetas	
Núm. 09/2		De años anteriores: 106 pesetas	
Año 1986		Lunes 7 de abril	Número 78

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Lerma, de fecha 13 de abril de 1982, por la que se interesaba la detención e ingreso en prisión del procesado Celso Rodríguez Novoa, nacido el 16 de octubre de 1957 en Baños de Molgas (Orense), obrero, decorador, con D. N. I. núm. 16.245.652, vecino de Vitoria; ya que el procesado ha sido habido y se encuentra en prisión a disposición de este Tribunal.

Dado en Burgos, a 21 de marzo de 1986. — E./ Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía 534-82, seguidos a instancia de Talleres Pedro, S. L., de Burgos, contra don Fernando Santidrián Espinosa, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se hace

saber a dicho demandado que en tercera subasta y por don Lorenzo Calvo Gil, se ha ofrecido por el vehículo subastado la cantidad de treinta y una mil pesetas, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente, pueda pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.503 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas.

Burgos, 21 de marzo de 1986.— El Secretario (ilegible).

1929.—2.380,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 473 de 1985, seguidos en este Juzgado, a instancia de Industrial Siderometalúrgica Castellana, Sociedad Anónima, contra Europea de Calefacción, S. A., sobre efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes hipotecados como de la propiedad de la demandada, que son los siguientes:

Parcela de terreno en la carretera de Burgos a Logroño, a la mar-

gen izquierda en dirección a esta última ciudad. Tiene una superficie de 58.475 metros y 70 decímetros cuadrados. Linda por el frente, en línea de 164,96 metros, con la finca de la Sociedad Amadeo Graells Biosca, S. A.; por la derecha o Este, en línea de 124,70 metros, con calle núm. 16 y en línea de 157,97 metros, con finca de Sociedad Amadeo Graells Biosca, S. A.; por la izquierda u Oeste, con la calle número 4, denominada Alcalde Martín Cobos, en línea de 282,67 metros, y por el Norte o espalda, en línea de 259,96 metros, con finca de la Sociedad Ferrolí Hispania, S. A.

Sobre esta finca con una superficie de 5.436 metros cuadrados existe la siguiente edificación.

Edificio compuesto de dos edificaciones que componen la instalación industrial, está formado por la nave de fabricación y almacenes de expedición y recepción, edificio de oficinas, entreplantas y edificios auxiliares correspondientes, locales de acceso, muelles de carga y descarga, parque de transformación, garajes, salas de calderas, salas de compresores, centro de mando y de maniobra eléctrica, servicio, aparcamiento y calzada, todo lo cual presenta un conjunto armónico.

La nave principal está compuesta de tres cuerpos de catorce metros de luz, con una altura de 10 metros, correspondiendo a una superficie útil de 5.436 metros cuadrados, adecuada para la disposición de los volúmenes útiles imprescindibles al desarrollo de los procesos industriales a lo que se destinan.

El edificio de oficinas de dos plantas y veinticuatro menos por 16,50 metros, cada una tiene una superficie de mil metros cuadrados.

La edificación complementaria correspondiente a la entreplanta, garajes, salas de calderas y compresores tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados.

En total la superficie cubierta es de 7.936 metros cuadrados.

Las indicadas construcciones con el terreno ajeno, constituye una sola finca de 58.475,70 metros cuadrados.

Tasado todo el conjunto a efectos de subasta en ciento cincuenta millones de pesetas.

Para la primera subasta se han señalado el día veinte de mayo próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día diecinueve de junio siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veinticuatro de julio posterior, sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta a la que se comparezca, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin desti-

narse a su extinción el precio del remate.

En el caso de tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el precio de la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma se aprobará el remate. Si no llegase a dicho precio, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1967.—11.370,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 36 de 1986, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Oscar-Alfonso Martínez García y doña Yolanda López García, sobre efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad de los demandados:

Vivienda letra D de la primera planta alzada del portal número 10 de la calle Francisco Grandmontagne en la ciudad de Burgos, linda al frente, con el rellano y caja de escalera de la casa y con el patio de luces común al 2.º y 3.º portal; por la derecha entrando, con la vivienda letra C de la misma planta y portal y su parte con rellano de escalera; por la izquierda, con la casa del 2.º portal y en parte con el patio común de luces al 2.º y 3.º portal, y por el fondo, con la prolongación de las lonjas, sobre las que tiene derecho de luces y vistas. Tiene una superficie de 65,76 metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de 87 diez millonésimas por ciento. Libre de cargas. Tasada a efectos de subasta en tres millones trescientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día tres de julio próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veinticinco de septiembre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintisiete de noviembre posterior y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que se concurra, y que pueden hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el precio de la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1968.—8.620,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Angel Azofra Alzaga, hijo de Angel y de Lucía, nació el día 30 de abril de 1956, de estado soltero, profesión viajante, natural y vecino de Burgos, con D. N. I. número 13.072.572, con domicilio en Barriada Máximo Nebreda, núm. D, número 3 o calle Encina, núm. 3, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el núm. 601/1984 de 10/80 de 11 de noviembre, instruyo por delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 12 de marzo de 1986. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del Sumario 192 de 1982, contra José Luis López Fernández, en cuyo procedimiento, en providencia de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y precio de tasación, los siguientes bienes embargados al procesado.

— Motocicleta marca Bultaco, modelo Pursang MK-9, matrícula

S-0252-G, con domicilio en la Encina de Cayón (Santander), carretera general sin número, tasada en sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día treinta de abril, próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 % de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados en encuentran en poder de dicho procesado, cuyo domicilio es el más arriba indicado.

Dado en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Pablo Quecedo Aracil.

2000.—3.410,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del Sumario 15 de 1984, por lesiones, contra Marcos Arroba García, en cuya causa, por providencia de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y previo de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del procesado:

— Vehículo Renault-8, matrícula BU-0732-A, tasado en 32.000 pesetas, propiedad de dicho procesado, domiciliado en Burgos, calle Cervantes 7.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día treinta de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos:

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes se encuentran en poder del procesado arriba indicado.

Dado en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Pablo Quecedo Aracil.

2001.—3.215,00

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Francisco Manuel Lopes Ribeiro, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, para que abone la suma de 9.070 pesetas, por concepto de costas judiciales y para que cumpla en la Prisión Provincial de esta capital el arresto sustitutorio de veinticinco días, por impago de la multa de veinticinco mil pesetas, que se le impuso o le resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 491 de 1985, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Dado en Burgos, a 19 de marzo de 1986. — El Juez (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 964/85, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 21 de marzo de 1986. El señor don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre malos tratos, núm. 964/85, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Esperanza Asquincalle Martínez, de 50 años de

edad, viuda, sus labores, natural de Burgos, hija de Linos y de Tecla, vecina de Burgos, calle San Bruno, número 6-3.º B, y denunciado José Antonio Aguado de Bustos, mayor de edad, vecino de Burgos, San Bruno, núm. 6-5.º B, que se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Antonio Aguado de Bustos, de la falta de malos tratos que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio; mando y firmo. — Sigue la firma. — Ilegible. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó y suscribe, estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Firmado. — Socorro Martín. — Rubricado.

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación al denunciado José Antonio Aguado de Bustos, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, se expide en Burgos, a 21 de marzo de 1986. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

En resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas núm. 208 de 1985, se acuerda requerir para el cumplimiento de cinco días de arresto menor subsidiario, por impago de la multa, al condenado Efrén del Pino Berraco, con última residencia en 5860 Iserlchn Auf Der Insel, 27 (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, requiriéndose al propio tiempo a todos los agentes de la Policía para que constituyan a dicho condenado en arresto en el Centro Penitenciario destinado al efecto, comunicándose a este Juzgado su detención.

Y para que sirva de cédula de requerimiento, expido la presente, que firmo en Lerma, a 22 de marzo de 1986. — El Secretario en funciones (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre subsidio desempleo, seguidos ante esta Magis-

tratura a instancia de D. Teodomiro Barreñada de Prado, contra el INEM y otra, núm. 886 de 1985, al escrito de la parte recurrente interponiendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada en meritos autos, ha recaído la siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mateos Santamaría: Magistratura de Trabajo de Burgos, a 20 de marzo de 1986. — Dada cuenta; por recibido el escrito interponiendo recurso de suplicación y sus copias y devueltos los autos, únase aquél a la pieza separada del mismo. Dése traslado a las partes recurridas con entrega de aludida copia para que en el plazo de cinco días puedan presentar escrito de impugnación que deberá llevar firma de Letrado.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo.: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Taglosa, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial Gamonal-Villafría y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole que la copia del escrito de interposición de recurso se encuentra a su disposición en esta Magistratura, expido la presente en Burgos, a 20 de marzo de 1986. — La Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 14 de marzo de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector «Comercio del Metal».

Visto el acuerdo de fecha 4 del presente mes de marzo, recibido en este Organismo el día de ayer, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales y las Centrales Sindicales, Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC. OO.) y Unión Sindical Obrera (USO), en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla sala-

rial del Convenio Colectivo de dicho Sector que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 20 de febrero de 1985, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 85 de 13 de abril del pasado año, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del Capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 14 de marzo de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

CONVENIO COMERCIO DEL METAL
ACTUALIZACION TABLA 1985 Y PAGA DE REVISION

Categorías Profesionales	Retribuciones		Paga cláusula revisión 85
	Mensual	Anual	
GRUPO I			
Titulado de Grado Superior	77.656	1.164.851	11.853
Titulado de Grado Medio	67.534	1.013.014	10.308
Asistente Técnico Sanitario	60.779	911.688	9.277
GRUPO II			
Personal Mercantil Técnico no titulado:			
Director	91.160	1.367.388	13.914
Jefe de División	74.282	1.114.227	11.338
Jefe de Personal	72.590	1.088.847	11.080
Jefe de Compras	72.590	1.088.847	11.080
Jefe de Ventas	72.590	1.088.847	11.080
Encargado General	69.227	1.038.393	10.566
Jefe de Sucursal	65.165	977.480	9.947
Jefe de Almacén	65.165	977.480	9.947
Jefe de Grupo	64.152	962.275	9.792
Jefe de Sección	60.779	911.688	9.277
Encargado de Establecimiento, vendedor, comprador y subastador	60.779	911.688	9.277
Intérprete	58.407	876.115	8.915
Personal mercantil propiamente dicho:			
Viajante	60.111	901.666	9.175
Corredor de Plaza	58.407	876.115	8.915
Dependiente de más de 25 años	58.407	876.115	8.915
Dependiente de 22 a 25 años	50.656	759.852	7.732
Dependiente Mayor	64.258	963.862	9.808
Ayudante	47.592	713.874	7.264
Aprendiz de 1.º año	16.921	253.813	2.583
Aprendiz de 2.º año	21.150	317.252	3.228
Aprendiz de 3.º año	27.495	412.439	4.197
Aprendiz de 4.º año	31.725	475.877	4.842
GRUPO III			
Personal Técnico no titulado:			
Director	84.413	1.266.197	12.885
Jefe de División	74.282	1.114.227	11.388
Jefe Administrativo	65.165	977.480	9.947
Secretario	52.339	785.079	7.989
Contable	59.097	886.442	9.020
Jefe de Sección Administrativa	63.135	947.032	9.637
Contable-Cajero, taquimecanógrafo en idiomas extran- jeros	63.135	947.032	9.637
Personal Administrativo:			
Oficial Administrativo u operador en máquinas con- tables	58.407	876.115	8.915
Auxiliar Administrativo o perforista	52.339	785.079	7.989
Aspirante de 14 a 16 años	21.150	317.252	3.228
Aspirante de 16 a 18 años	31.725	475.877	4.842
Auxiliar Caja de 16 a 18 años	31.725	475.877	4.842
Auxiliar de Caja mayor de 18 años	47.592	713.874	7.264
Auxiliar de Caja de más de 25 años	51.903	778.556	7.922
GRUPO IV			
Personal de servicios y actividades auxiliares:			
Jefe de Sección de Servicios	60.779	911.688	9.277
Dibujante	60.779	911.688	9.277

<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Retribuciones</i>		<i>Paga cláusula revisión 85</i>
	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>	
Escaparatista	58.407	876.115	8.915
Ayudante de Montaje	47.592	713.874	7.264
Delineante	52.875	793.130	8.071
Visitador	50.678	760.157	7.735
Rotulista	50.678	760.157	7.735
Cortador	58.407	876.115	8.915
Ayudante de Cortador	47.592	713.874	7.264
Jefe de Taller	58.407	876.115	8.915
Profesional de Primera	54.078	810.266	8.245
Profesional de Segunda	50.656	759.852	7.732
Capataz	55.733	835.990	8.507
Mozo Especializado	49.706	745.584	7.587
Ascensorista	47.592	713.874	7.264
Telefonista	47.592	713.874	7.264
Mozo	47.592	713.874	7.264

GRUPO V

Personal Subalterno:

Conserje	47.592	713.874	7.264
Cobrador	47.592	713.874	7.264
Vigilante, sereno, ordenanza, portero	47.592	713.874	7.264
Personal de Limpieza (jornada completa)	47.592	713.874	7.264
Personal de Limpieza (por hora)	324		

TABLAS SALARIALES DE 1986 DE COMERCIO DEL METAL

<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Retribuciones</i>	
	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
GRUPO I		
Titulado de Grado Superior	82.316	1.234.742
Titulado de Grado Medio	71.586	1.073.795
Asistente Técnico Sanitario	64.426	966.389
GRUPO II		
<i>Personal Mercantil Técnico no titulado:</i>		
Director	96.629	1.449.432
Jefe de División	78.739	1.181.081
Jefe de Personal	76.945	1.154.178
Jefe de Compras	76.945	1.154.178
Jefe de Ventas	76.945	1.154.178
Encargado General	73.381	1.100.697
Jefe de Sucursal	69.075	1.036.128
Jefe de Almacén	69.075	1.036.128
Jefe de Grupo	68.001	1.020.011
Jefe de Sección	64.426	966.389
Encargado de Establecimiento, vendedor, comprador y subastador	64.426	966.389
Intérprete	61.912	928.682
<i>Personal mercantil propiamente dicho:</i>		
Viajante	63.717	955.766
Corredor de Plaza	61.912	928.682
Dependiente de más de 25 años	61.912	928.682
Dependiente de 22 a 25 años	53.696	805.443
Dependiente Mayor	68.113	1.021.694
Ayudante	50.448	756.707
Aprendiz de 1.º año	17.936	269.042
Aprendiz de 2.º año	22.419	336.287
Aprendiz de 3.º año	29.144	437.185
Aprendiz de 4.º año	33.628	504.430

Categorías Profesionales

Retribuciones

Mensual

Anual

GRUPO III

Personal Técnico no titulado:

Director	89.478	1.342.168
Jefe de División	78.739	1.181.081
Jefe Administrativo	69.075	1.036.128
Secretario	55.479	832.184
Contable	62.643	939.629
Jefe de Sección Administrativa	66.924	1.003.854
Contable-Cajero, taquimecanógrafo en idiomas extranjeros	66.924	1.003.854

Personal Administrativo:

Oficial Administrativo u operador en máquinas contables	61.912	928.682
Auxiliar Administrativo o perforista	55.479	832.184
Aspirante de 14 a 16 años	22.419	336.287
Aspirante de 16 a 18 años	33.628	504.430
Auxiliar Caja de 16 a 18 años	33.628	504.430
Auxiliar de Caja mayor de 18 años	50.448	756.707
Auxiliar de Caja de más de 25 años	55.017	825.270

GRUPO IV

Personal de servicios y actividades auxiliares:

Jefe de Sección de Servicios	64.426	966.389
Dibujante	64.426	966.389
Escaparatista	61.912	928.682
Ayudante de Montaje	50.448	756.707
Delineante	56.048	840.717
Visitador	53.718	805.767
Rotulista	53.718	805.767
Cortador	61.912	928.682
Ayudante de Cortador	50.448	756.707
Jefe de Taller	61.912	928.682
Profesional de Primera	57.259	858.882
Profesional de Segunda	53.696	805.443
Capataz	59.077	886.149
Mozo Especializado	52.688	790.319
Ascensorista	50.448	756.707
Telefonista	50.448	756.707
Mozo	50.448	756.707

GRUPO V

Personal Subalterno:

Conserje	50.448	756.707
Cobrador	50.448	756.707
Vigilante, sereno, ordenanza, portero	50.448	756.707
Personal de Limpieza (jornada completa)	50.448	756.707
Personal de Limpieza (por hora)	344	

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio

de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, 31 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo de la Ribera, a 25 de marzo de 1986. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a

las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villafranca Montes de Oca, a 18 de marzo de 1986. — El Alcalde, Jesús Solorzano Valladolid.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Espinosa del Camino.
- Valle de Oca.
- Villambistia.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 1986, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.— Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.— Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.— Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.— Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Valle de Valdelucio, a 20 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Herrera de Valdivielso

Debidamente autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Junta Vecinal, a las 5 de la tarde del día 29 de abril próximo, la subasta de los aprovechamientos de los pastos del monte «Canalejas» núm. 514, de la pertenencia de esta Junta Vecinal (excluidas las zonas incendiadas), con capacidad para 18 ganados vacunos y 85 laneros, en la tasación de 17.370 pesetas anuales.

Admisión de plicas: Hasta el momento de la subasta.

Fianza provisional: 1.000 ptas.

Fianza definitiva: 6 % del remate.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal.

De quedar desierta se celebrará nueva subasta el día 6 de mayo, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

Herrera de Valdivielso, a 2 de abril de 1986. — El Presidente de la Junta Vecinal, en funciones, Manuel Sáez Sáez.

2049.—2.620,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros 3000-061-001406-1, de Urbana. Calle Madrid.

Plazo para oponerse: 15 días.

1964.—500,00